Expediente: **1156/15**
Carátula: **ARAGON MIGUEL EDUARDO, BRITO ELIAS MARTIN Y CATACATA JOSE FEDERICO C/ ALVAREZ JOSE BENITO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
24374561096 - ARAGON, MIGUEL EDUARDO-ACTOR
24374561096 - BRITO, ELIAS MARTIN-ACTOR
24374561096 - CATACATA, JOSE FEDERICO-ACTOR
27209771980 - CASTRO, MARIA ISABEL-POR DERECHO PROPIO
27235176551 - SCHMIELOZ, GRACIELA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ALVAREZ, JOSE BENITO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1156/15

H105015032622

JUICIO: “ARAGON, MIGUEL EDUARDO, BRITO, ELIAS MARTIN Y CATACATA, JOSE FEDERICO c/ ALVAREZ, JOSE BENITO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1156/15".-

San Miguel de Tucumán, abril de 2024

A la presentación de fecha 19/04/2024, efectuada por la letrada Nadia Y. Franco Bisdorff, en representacion de la Dra. Maria I. Castro:

I. Encontrandose debidamente notificada la parte demandada mediante cédula nro. H105014832801, de fecha 14/12/23, y no habiendo comparecido a los presentes autos, habiendo vencido el plazo para hacerlo, corresponde, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 11/12/23. En mérito a ello, hágase constar en la plataforma SAE que las notificaciones al demandado se efectuarán en los Estrados Digitales del Juzgado, con excepción de las notificaciones dispuestas en el art. 22 del CPL.

II. Atento a lo solicitado y estado procesal de los presentes autos, **CUMPLA el demandado ALVAREZ JOSE BENITO** con el pago a su cargo de los honorarios regulados a favor de la letrada **Maria Isabel Castro**, que ascienden a la suma de **$732.447,50** (correspondiendo $400.000,00 al 80% de los honorarios por el proceso principal y $332.447,50 al 100% de los honorarios por el recurso de apelación, conforme la condena en costas y la regulación de sentencias de fechas 15/03/2022 y 21/06/2023), más la suma de **$73.244,75** del 10% de aportes Ley 6059, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, las sumas indicadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

III. Al pedido de embargo definitivo por honorarios efectuado por la letrada presentante: reitérese una vez vencido el plazo otorgado precedentemente a la demandada para dar cumplimiento con el pago de los honorarios de la letrada María Isabel Castro a su cargo. En mérito a ello, resérvese digitalmente la presentación que antecede por intermedio de la plataforma SAE.- PBG 1156/15 GIH

Actuación firmada en fecha 24/04/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.